



BOLETIN OFICIAL

DE LA

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

Año II

23 de Marzo de 1984

Número 16

Edita: Servicio de Publicaciones.
Secretaría General Técnica/Presidencia del Gobierno.
Plaza de San Bernardo, 27 - Las Palmas de Gran Canaria (2)

Depósito Legal TF-37/1983.
Precio suscripción: 3.500 ptas/año.
Precio ejemplar: 35 ptas.

SUMARIO

I. DISPOSICIONES GENERALES

	Pág.		Pág.
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		CONSEJERIA DE TURISMO Y TRANSPORTES	
Decreto 392/1984, de 16 de Marzo, sobre regulación del Gabinete de la Presidencia del Gobierno.	372	Decreto 393/1984, de 16 de Marzo, sobre fórmulas de otorgamiento de subvenciones y de flexibilización del régimen de explotación de los Servicios Regulares de Transportes de Viajeros por carretera.	373

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION		suelve provisionalmente el concurso de traslados convocado por Orden de 7 de Diciembre de 1983, para la provisión de plazas vacantes en Centros de Enseñanzas Integradas de Canarias.	375
Orden de 21 de Febrero de 1984 por la que se re-			

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERIA DE EDUCACION		Preescolar en la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.	381
Corrección de errores de la Orden de 31 de Enero de 1984 por la que se constituyen y modifican Centros Públicos de Educación General Básica y Centros Públicos de Educación General Básica y		Corrección de errores de la Orden de 31 de Enero de 1984 por la que se constituyen y modifican Centros Públicos de Educación General Básica y Preescolar en la Provincia de Las Palmas.	381

VI. ANUNCIOS

Otros anuncios

381 al 383

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

133 *DECRETO 392/1.984, de 16 de Marzo, sobre regulación del Gabinete de la Presidencia del Gobierno.*

El Decreto 316/1.983, de 1 de Julio, establece la estructura y funciones de los órganos de la Presidencia del Gobierno sin contemplar, por virtud de las limitaciones presupuestarias, las tareas de asesoramiento y asistencia política y técnica. Dichos cometidos son propios de un Gabinete de especialistas reclutados libremente en función de su capacitación y de la confianza que merezcan al órgano al que servirán de apoyo.

La regulación de régimen del Gabinete de la Presidencia del Gobierno ha de comprender consecuentemente la definición de sus funciones al efecto de deslindarlas convenientemente de las que deban desarrollar los órganos ejecutivos, así como el estatuto de sus miembros teniendo en cuenta sus distintas procedencias posibles y la especial relación de servicios de que han de ser titulares, con el fin de prever un sistema dinámico de acceso sin merma de los derechos funcionariales.

En su virtud, previa deliberación del Gobierno, en sesión celebrada el día 16 de Marzo de 1.984.

DISPONGO

Artículo 1°.- 1. Es función propia del Gabinete de la Presidencia del Gobierno la asistencia política y técnica del Presidente del Gobierno.

2. A los efectos del apartado anterior el Gabinete facilitará la información y asesoramiento que sean precisos y, en general, realizará cualquier otro informe, estudio o gestión que le sean encomendados por el Presidente del Gobierno, sin perjuicio de las funciones de los demás órganos superiores del Departamento.

Artículo 2°.- 1. Al frente del Gabinete figurará un Director nombrado y separado por el Gobierno, a propuesta de su Presidente, con rango de Director General.

2. Corresponde al Director la coordinación del Gabinete y, en particular, la asignación de tareas específicas a los asesores integrantes del mismo.

Artículo 3°.- 1. Dependen del Director del Gabinete, los asesores, los funcionarios y demás personal adscritos al mismo.

2. El nombramiento y cese de los asesores es competencia del Presidente del Gobierno, a propuesta del Director del Gabinete.

3. Las plazas de plantilla que correspondan a tareas administrativas, no reservadas a técnicos titulados, se cubrirán libremente por el Presidente, adscribiendo a las mismas a funcionarios de carrera o personal contratado en régimen de Derecho Administrativo de la Comunidad Autónoma que tengan la categoría en que estén clasificadas.

4. Todo el personal al servicio del Gabinete, a excepción del previsto en el párrafo 3, cesará al declararse el fin de las funciones del Presidente del Gobierno.

Artículo 4°.- 1. Los funcionarios de carrera de la Comunidad Autónoma de Canarias que se incorporen al Gabinete quedarán en situación de excedencia especial, con excepción de aquéllos a los que se refiere el apartado 3 del artículo anterior, que continuarán en servicio activo.

2. Con la misma excepción, la realización de servicios del personal de la Administración Autonómica, contratado en régimen de Derecho Administrativo o laboral, quedará suspendida durante su incorporación al Gabinete de la Presidencia del Gobierno, que no perjudicará los derechos o expectativas que los afectados tuviesen reconocidos o hubiesen adquirido de permanecer en sus puestos de procedencia.

Artículo 5°.- El personal que se incorpore al Gabinete, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, y no tenga la condición de funcionario de carrera, ni sea personal contratado en régimen de colaboración temporal, será nombrado funcionario eventual en los términos previstos en la normativa aplicable.

DISPOSICION FINAL. El presente Decreto entrará

en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de Marzo de 1.984.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO
Jerónimo Saavedra Acevedo

CONSEJERIA DE TURISMO Y TRANSPORTES

140 DECRETO 393/1984, de 16 de Marzo, sobre fórmulas de Otorgamiento de subvenciones de flexibilización del régimen de explotación de los Servicios Regulares de Transporte de Viajeros por carretera.

La Ley Territorial 1/84, de 8 de Febrero, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece en el Programa número 5 correspondiente a la Consejería de Turismo y Transportes, consignación presupuestaria para subvención a líneas de servicios regulares de transporte de viajeros por carretera.

Estos servicios experimentan desequilibrios económicos en su explotación, fundamentalmente cuando atienden a poblaciones diseminadas, que no sólo pueden provocar la cesación en la prestación del servicio, sino el descenso en la calidad y seguridad del mismo.

Considerando que un incremento tarifario incidiría negativamente en la función social desarrollada por el transporte regular, se arbitran las presentes normas, con el objeto de paliar los desequilibrios económicos antes expuestos.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Turismo y Transportes, y previa deliberación del Gobierno, en su sesión del día 16 de Marzo de 1984.

DISPONGO

Artículo 1º.- Objeto del Decreto.

Es objeto del presente Decreto la regulación de las fórmulas de otorgamiento de subvenciones a Servicios Públicos Regulares de Transportes de Viajeros por Carretera cuyas líneas sean calificadas como de débil tráfico a los efectos de este Decreto con arreglo al Presupuesto para el año 1.984.

Artículo 2º.- Beneficiarios de la subvención.

Podrán acogerse a la subvención las empresas concesionarias de Servicios Regulares de Transporte de Viajeros por Carretera en cuya explotación se haya producido déficit en los dos años inmediatamente anteriores, solici-

tando la aplicación de algunas de las medidas previstas en los artículos siguientes, siempre que concurren los requisitos que a continuación se expresan:

a) Que el déficit del servicio sea imputable a la gestión del concesionario.

b) Que la línea deficitaria tenga una frecuencia igual o inferior a tres diarias en cada sentido, con un nivel medio de ocupación igual o inferior al treinta por ciento del total de las plazas ofertadas.

Artículo 3º.- Medidas de aplicación.

A los servicios regulares de transporte de viajeros por carretera en los que concurren las circunstancias establecidas en el artículo anterior, podrán aplicarse alguna de las siguientes medidas:

a) Subvenciones destinadas a compensar el déficit de explotación del servicio de que se trate y que garanticen el mantenimiento de las frecuencias de expediciones del mismo en condiciones de baja ocupación, siendo el servicio exigido por el interés público.

Para el cálculo de las subvenciones a otorgar, se tomará como base el coste viajero/kilómetro del año 1.983, en relación con el nivel mínimo de ocupación necesario para alcanzar el equilibrio económico de la explotación.

En los casos en que proceda, cuando el déficit de explotación sea imputable a la aplicación de las reducciones por familias numerosas, la Dirección General de Transportes podrá proponer a la Consejera de Turismo y Transportes el abono de las mismas, tomando como base el coste viajero/kilómetro. Las reducciones abonadas en ningún caso podrán exceder del 12% del total de viajeros transportados.

b) Flexibilidad de las condiciones de explotación de los servicios, ya sea mediante modificación de las expediciones, ya mediante la autorización a los vehículos con distintas características a los actualmente existentes como adscritos a la concesión.

Artículo 4º.- Plazo y forma de presentación de las solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes para acogerse a las subvenciones será de un mes a partir del día siguiente a la publicación del Decreto.

Las solicitudes dirigidas a la Consejera de Turismo y Transportes, serán presentadas bien en la Dirección General de Transportes o bien en las Direcciones Territoriales de Transportes de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas.

Artículo 5º.- Documentación a presentar.

A la instancia de solicitud habrán de acompañar los siguientes documentos:

a) Datos sobre costes globales de explotación, directos o indirectos, referidos al año 1.983, según modelo incluido como Anexo número 1.

b) Memoria, referida al total del año 1.983, de servicios existentes, expediciones diarias, total de expediciones realizadas y total de viajeros transportados en cada servicio.

c) En el caso de que la empresa concesionaria realice servicios de transporte escolar como consecuencia del Derecho de tanteo preferente reconocido en la O.M. 27-10-72, se adjuntará declaración sobre el mismo, según modelo anexo número II.

d) Tarifa viajero/kilómetro aplicada por la concesionaria, como media, durante el año 1983.

e) En el caso de desear acogerse al abono de las reducciones por familias numerosas practicadas, se deberá adjuntar el justificante de haber practicado tal reducción entregado por los beneficiarios a la compañía transportista.

Artículo 6°.- *Prioridades en el otorgamiento de subvenciones.*

Para el otorgamiento de subvención se atenderá a las siguientes prioridades:

a) Para el abono de las subvenciones destinadas a garantizar el mantenimiento de las frecuencias de los servicios, tendrán preferencia los concesionarios con un menor número de servicios.

b) Para el abono de reducciones por familia numerosa, en los casos en que proceda, tendrá preferencia el concesionario cuyo índice de ocupación media del servicio sea más bajo en relación con el porcentaje total de tarifas reducidas aplicadas.

Artículo 7°.- Tramitación de las solicitudes.

En el plazo de un mes desde la finalización del término establecido en el artículo cuarto, la Dirección General de Transportes elaborará propuesta de otorgamiento de subvenciones, mediante informe motivado atendiendo a las prioridades establecidas en el artículo anterior.

Artículo 8°.- *Adjudicación de las subvenciones.*

La Consejera de Turismo y Transportes resolverá sobre la procedencia de otorgamiento, en base a las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 9°.- *Solicitud de ampliación de datos.*

1.- La Dirección Territorial de Transportes podrá recabar de los concesionarios solicitantes de la subvención cuantos datos sean necesarios en orden a una mejor elaboración de la propuesta, o comprobación de los ya aportados.

2.- El requerimiento será cumplimentado en el plazo de 10 días, señalado en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el cual se interrumpirá el indicado en el artículo 7° del presente Decreto.

Artículo 10°.- *Contabilidad de las empresas concesionarias.*

En todo caso, y como condición para acceder a subvenciones que puedan otorgarse en ejercicios económicos posteriores, los eventuales beneficiarios deberán adaptar su contabilidad al Plan General de Contabilidad para las Pequeñas y Medianas Empresas, aprobado por Decreto 2822/74, de 20 de Julio, del Ministerio de Hacienda.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta a la Consejera de Turismo y Transportes para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de Marzo de 1.984.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO,
Jerónimo Saavedra Acevedo.

LA CONSEJERA DE TURISMO
Y TRANSPORTES,
Dolores Palliser Díaz.

ANEXO NUM 1 (Modelo de Declaración de datos).

Concesión de Servicios Públicos Regulares de Transporte de Viajeros por Carretera.

V

Titular:

COSTOS AÑO 1.983

1.- Costos directos.

1.1. Gastos de personal de movimiento
(1)

1.2. Reparaciones y mantenimiento del material móvil (2)
1.3. Amortización del material móvil
Total costes directos

2.- Costos indirectos.

2.1. Gastos del resto del personal (3)
2.2. Amortizaciones varias (4)
2.3. Impuestos, tasas
2.4. Gastos generales (5)
2.5. Gastos financieros (6)
2.6. Seguro Obligatorio de Viajeros
2.7. Otros Seguros
Total costos indirectos

Total costos directos e indirectos

3.- Ingresos.

3.1. Recaudación bruta concesión
3.2. Otros ingresos
3.3. Subvenciones diversas
Total Ingresos

(1) Conductores, conductores - perceptores y cobradores.

(2) Repuestos, combustibles, reparaciones, etc.

(3) Personal de Talleres, oficinas, etc.

(4) Amortización de locales propios de la empresa (en su caso).

(5) Luz, agua, teléfono, limpieza, imprenta, etc.

(6) Intereses por préstamos o adquisiciones, avales, etc.

ANEXO NUM 2

(Para empresas concesionarias que realicen transporte escolar).

1.- Número de servicios contratados.

2.- Total alumnos transportados.

3.- Vehículos destinados a transporte escolar:

3.1. N° de vehículos regulares.....

3.2. N° de vehículos discrecionales

4.- Personal de movimiento adscrito al servicio escolar:

4.1. N° conductores de servicio regular.

4.2. N° conductores servicio discrecional.

5.- Ingresos totales por transporte escolar.

6.- Gastos totales por transporte escolar.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION

141 *ORDEN de 21 de Febrero de 1.984, por la que se resuelve provisionalmente el concurso de traslados convocados por Orden de 7 de Diciembre de 1.983, para la provisión de plazas vacantes en Centros de Enseñanzas Integradas de Canarias.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 7 de Diciembre de 1983, (Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias de 20 de Diciembre de 1983 y «Boletín Oficial del Estado» de 12 de Enero de 1984), por la que se convocaba Concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes de las Escalas Docentes, de Administración, de Servicios Técnicos y Servicios Generales en los Centros de Enseñanzas Integradas de Canarias.

Esta Consejería, a propuesta de las Direcciones Generales de Ordenación Educativa y Personal, ha dispuesto:

Primero.- Asignar a los funcionarios que se detallan en el Anexo I de la presente Orden de los destinos provisionales que en el mismo se indican.

Segundo.- No entrar en consideración de las peticiones de traslado de los funcionarios que se relacionan en el Anexo II, por las causas que se mencionan.

Tercero.- Denegar el destino solicitado a los funcionarios relacionados en el Anexo III por las causas que asimismo se expresan.

Los interesados podrán deducir contra los presentes acuerdos las reclamaciones que estimen oportunas, a través del Organismo en el que presentaron su instancia de participación, en el plazo de cinco días a partir de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de Febrero de 1984.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
Luis Balbuena Castellano.

A N E X O I

ADJUDICACION PROVISIONAL DE DESTINOS

<u>ESCALA DOCENTE</u>			
<u>Grupo "A"</u>			
<u>Matemáticas</u>			
ESCUDERO MARTINEZ, Silverio	Albacete		
FLORES DOÑA, José A.	Alcalá de Henares		
GUTIERREZ LAZPITA, José Francisco	Logroño		
RODRIGUEZ BARRIO, María	Alcalá de Henares		
SAN MIGUEL MARCO, Miguel	Zaragoza		
VEIGUELA MARTINEZ, Elena	Orense		
VILLALBA SANCHEZ, Juan I.	Alcalá de Henares		
<u>Física y Química</u>			
ALONSO LOYOLA, Angel Marcos	Cheste		
FERNANDEZ VALDES, Mercedes	Albacete		
HERNANDEZ ESCOBAR, Antonia	Málaga		
MARTIN AMPUDIA AMPUDIA, ? Carmen	Alcalá de Henares		
SANZ DE LA RUBIA, Juan Francisco	Toledo		
<u>Ciencias Naturales</u>			
ALONSO DIEZ, Urbano	Cáceres		
GOMEZ CEÑA, Manuel	Logroño		
IRIARTE AMBEL, Genoveva	Cáceres		
LOPEZ OJEDA, Antonio	Alcalá de Henares		
NUÑEZ DIAZ, Soledad	Alcalá de Henares		
VALLEJO VALLEJO, Ana María	Sevilla		
<u>Francés</u>			
BALLELL CANDELA, Encarnación	Cáceres		
GONZALEZ GONZALEZ, Adán	Gijón		
OROQUIETA UNANUA, María Angeles	Cheste		
<u>Inglés</u>			
BASABE BLANCO, Juan	Alcalá de Henares		
ESCUDERO HERRERO, Demetrio	Alcalá de Henares		
MORALES RODRIGUEZ, Jerónima	Toledo		
POZO DE LA VIUDA, Mateo	Cheste		
RODRIGO QUILEZ, María Carmen	Albacete		
<u>Latín</u>			
MENDEZ RUIZ, Juan			Alcalá de Henares
<u>Geografía e Historia</u>			
APARICIO LLOVET, Elvira	Cheste		
CUELLO OLIVAN, Ernesto	Cheste		
ELIAS GARCIA, Purificación	Cáceres		
ESPIN GUTIERREZ, Angela	Sevilla		
LAMARCA LANGA, Genaro	Zaragoza		
RIESCO DE SANDAMASO, José	Toledo		
SERVAN GARCIA, María Jesús	Alcalá de Henares		
VECINO FUERTES, Luis Claudio	Zaragoza		
ZAFRILLA TOBARRA, Ricardo	Albacete		
<u>Filosofía</u>			
FERNANDEZ PANTOJA, Carlos	Alcalá de Henares		
GARCIA TORRALBA, Jesús	Alcalá de Henares		
RIVERO SUTIL, Carlos	Cáceres		
<u>Lengua Española y Literatura</u>			
GARCIA PANIAGUA, Rosa	Sevilla		
PASCUAL SALDANA, Dolores	Gijón		
RIESCO DELGADO, Soledad	Zamora		
SALAS TORRES, María Dolores	Cheste		
<u>Dibujo</u>			
MARTIN CATALAN, Inmaculada	Cheste		
RUIZ GONZALEZ, José Angel	Málaga		
ZARATIEGUI DEL AGUA, Juan	Gijón		
<u>Tecnología Metal</u>			
PERIS MORA, Eduardo	Cheste		
<u>Materias Específicas Administrativas</u>			
PABLOS RODRIGUEZ, José Luis	Gijón		
<u>Grupo "B"</u>			
<u>Dibujo</u>			
ALVAREZ RODRIGUEZ, José	Málaga		
<u>Tecnología Electricidad</u>			
LOPEZ FERRERAS, Francisco	Alcalá de Henares		

<u>Tecnología Electrónica</u>			
MARTIN MARCOS, Alfonso	Alcalá de Henares		La Coruña
PARADELA LOPEZ, Manuel	La Coruña		Cheste
RODRIGO YANEZ, Juan Antonio	Alcalá de Henares		Sevilla
SASTRE DOMENECH, Juan Antonio	Cheste		Córdoba
<u>Grupo "C"</u>			
LAGO GARCIA, Berta			
PERIS PIZARRO, Marfa Luisa			
TORRE VIQUE, Regina de la			
VILLEGAS DE LEON, Marfa			
<u>Grupo "D"</u>			
GOMEZ SANCHEZ, Juan			Málaga
<u>ESCALA DE SERVICIOS GENERALES</u>			
<u>Grupo "B"</u>			
<u>Carpintero</u>			
ALTEMIR ALTEMIR, Jacinto			Sevilla
<u>Electricista</u>			
POZO GOMEZ, Juan Antonio			Málaga
<u>Encargado de Almacén</u>			
COBO AROCA, Anastasio			Vigo
<u>Telefonista</u>			
SERRANO YARZA, Marfa Teresa			Logroño
<u>Grupo "C"</u>			
<u>Ascensorista</u>			
GUTIERREZ GONZALEZ, Miguel			Alcalá de Henares
<u>Grupo "D"</u>			
CANO PALOMINO, Antonio			Sevilla
<u>Grupo "E"</u>			
BEJARANO TIRADO, Francisco			Cheste
GARCIA GARCIA, Julio			Gijón
IGLESIAS MONROY, Rosa			Cáceres
LOPESINO DOMBRIZ, Marfa			Alcalá de Henares
LOPEZ ARBUÉS, Consuelo			Huesca
MARTINEZ MESA, Belén			Tenerife
NEILA GARRACHANA, Nicolás			Tarragona
RASTROLLO MOGOLLO, Catalina			Toledo
SANCHEZ SALGADO, Rosario			Tarragona
<u>ESCALA DE ADMINISTRACION</u>			
<u>Grupo "A"</u>			
GOMEZ DE LA GUERRA, Jesús			
<u>Tecnología Electrónica</u>			
MARTIN MARCOS, Alfonso	Alcalá de Henares		La Coruña
PARADELA LOPEZ, Manuel	La Coruña		Cheste
RODRIGO YANEZ, Juan Antonio	Alcalá de Henares		Sevilla
SASTRE DOMENECH, Juan Antonio	Cheste		Córdoba
<u>Grupo "C"</u>			
LAGO GARCIA, Berta			
PERIS PIZARRO, Marfa Luisa			
TORRE VIQUE, Regina de la			
VILLEGAS DE LEON, Marfa			
<u>Grupo "D"</u>			
GOMEZ SANCHEZ, Juan			Málaga
<u>ESCALA DE SERVICIOS GENERALES</u>			
<u>Grupo "B"</u>			
<u>Carpintero</u>			
ALTEMIR ALTEMIR, Jacinto			Sevilla
<u>Electricista</u>			
POZO GOMEZ, Juan Antonio			Málaga
<u>Encargado de Almacén</u>			
COBO AROCA, Anastasio			Vigo
<u>Telefonista</u>			
SERRANO YARZA, Marfa Teresa			Logroño
<u>Grupo "C"</u>			
<u>Ascensorista</u>			
GUTIERREZ GONZALEZ, Miguel			Alcalá de Henares
<u>Grupo "D"</u>			
CANO PALOMINO, Antonio			Sevilla
<u>Grupo "E"</u>			
BEJARANO TIRADO, Francisco			Cheste
GARCIA GARCIA, Julio			Gijón
IGLESIAS MONROY, Rosa			Cáceres
LOPESINO DOMBRIZ, Marfa			Alcalá de Henares
LOPEZ ARBUÉS, Consuelo			Huesca
MARTINEZ MESA, Belén			Tenerife
NEILA GARRACHANA, Nicolás			Tarragona
RASTROLLO MOGOLLO, Catalina			Toledo
SANCHEZ SALGADO, Rosario			Tarragona
<u>ESCALA DE ADMINISTRACION</u>			
<u>Grupo "A"</u>			
GOMEZ DE LA GUERRA, Jesús			
<u>Tecnología Metal</u>			
DOMINGUEZ PORRO, Juan M.	Gijón		
ESTRELLA MUÑOZ, Juan	Córdoba		
<u>Maestros de Taller de Electricidad</u>			
PEREZ SUAREZ, César	Gijón (Condicionado exc. voi. previa Grupo "3")		
<u>Prácticas Administrativas</u>			
RIVAS CEMPELLIN, Vicente	Cáceres		
<u>Internado</u>			
BARRERA SERRANO, Rosa	Zamora		
CABRERA BENITO, José	Zamora		
GARCIA ALVAREZ, Florentina	Gijón		
GARCIA GARCIA, Patricio	Almería		
GARCIA HERNANDEZ, Antonio	Cheste		
GARCIA SANCHEZ, Esteban	Zamora		
GUTIERREZ GONZALEZ, Pilar	Zamora		
GUTIERREZ IRLES, Milagros	Almería		
LACARTE LERA, Rosendo	Huesca		
LUQUE DE PABLOS, Antonio	Sevilla		
MARTIN HERRERO, Juan José	Zamora		
MARTINEZ TORALES, Julia	Alcalá de Henares		
MONTES MUÑOZ, Victoria	Cáceres		
MUNOZ DE LA IGLESIA, Dionisio	Zamora		
NARANJO GONZALO, Vicenta	Cáceres		
OLIVA PIZARRO, Leopoldo	Cáceres		
ORIVE PAREDES, Esther	Zamora		
ORTEGA GUTIERREZ, Eduardo	Toledo		
RODRIGUEZ DE ANTONIO, Carmen	Cáceres		
SALINAS DE LA PUENTE, Ignacio	Córdoba		
TORTOSA MARTORELL, Nieves	Cheste		
<u>ESCALA DE ADMINISTRACION</u>			
<u>Grupo "A"</u>			
GOMEZ DE LA GUERRA, Jesús	Zaragoza		

SANTOS MACEIRAS , Felisa
 SERRANO BUENO, Pilar
 SILVA VEGA, María Pilar
 VIANA TARAZONA, Concepción

La Coruña
 Cheste
 Cáceres
 Cheste

A N E X O
 =====
 II

SOLICITUDES NO TOMADAS EN CONSIDERACION

1) Por hacer referencia a plazas no disponibles con arreglo a la convocatoria:

ESCALA DOCENTE

Grupo "A"

Matemáticas

ESCUERO MARTINEZ, Silverio (C.E.I. Málaga)
 VEIGUELA MARTINEZ, Elena (C.E.I. La Coruña y Vigo)
 REY DE LA IGLESIA, Cristina (C.E.I. La Coruña)
Física y Química

GARRIDO TELLO, Martín (C.E.I. Córdoba)
 HERNANDEZ SANTAELLA, Francisco (C.E.I. Tenerife)
 MOZO SANTOS, Víctor (C.E.I. Gijón)
 SANCHEZ SANCHEZ, Juan Francisco (C.E.I. Sevilla)
 TORRALBA MARTINEZ, Juan Antonio (C.E.I. Sevilla)

Francés

LOPEZ MANZANARES HERVELLA, Carmen (C.E.I. Alcalá de Henares)

Inglés

MORALES RODRIGUEZ, Jerónima (C.E.I. Zamora)
 RODRIGO QUILEZ, M. Carmen (C.E.I. Zaragoza y Málaga)

Geografía e Historia

CUELLO OLIVAN, Ernesto (C.E.I. Huesca)

Filosofía

RIVERO SUTIL, Carlos (C.E.I. Córdoba, La Coruña,
 Gijón y Toledo)

Lengua y Literatura

CHOZAS PEDRERO, Mercedes (C.E.I. Alcalá de Henares)
 GOMEZ PALMEIRO, Rosendo (C.E.I. Zaragoza)
 GONZALEZ GARCIA, Inmaculada (C.E.I. Alcalá de Henares)
 MURIEL MORILLO, Paz (C.E.I. Cáceres)
 PEREZ ESCOBAR, Pilar (C.E.I. Toledo)
 SALAS TORRES, M. Dolores (C.E.I. Zaragoza y Logroño)
 SANCHEZ CORCHERO, Elena (C.E.I. Cáceres)

Tecnología Electricidad

CANO SEIJO, Manuel (C.E.I. Alcalá de Henares)
 SANTIBANEZ HUERTAS, Pedro (C.E.I. Cheste)
 TENA TENA, Juan José (C.E.I. Alcalá de Henares y Cheste)

Legislación

URQUIZU MARTIN, Victoriano (C.E.I. Alcalá de Henares)

Grupo "B"

Profesorado E.G.B.

REMON SUESCUN, José María (C.E.I. Zaragoza, Huesca,
 Cheste, Sevilla y Logroño)

Física y Química

DIAZ AURIA, Teófilo (C.E.I. Tarragona)

Tecnología Electricidad

PEREZ SUAREZ, César (C.E.I. Gijón)

Grupo "C"

Maestro Taller Metal

ELFAU SIERRA, José Julio (C.E.I. Alcalá de Henares)

Prácticas Administrativas

RIVAS CEMPELLIN, Vicente (C.E.I. Málaga)

Internado

MUNOZ DE LA IGLESIA, Dionisio (C.E.I. Córdoba y Sevilla)
 SANCHEZ VICIOSO, Manuel (C.E.I. Málaga)
 VAZQUEZ FLORIDO, Margarita (C.E.I. Málaga)

ESCALA DE ADMINISTRACIONGrupo "B-General"

SANCHEZ MOYANO, José Luis (C.E.I. Alcalá de Henares)
 SERRANO LERA, M. Teresa (C.E.I. Cáceres)

Grupo "C"

ALVAREZ SUAREZ, Nelly (C.E.I. Gijón)
 GARCIA DOMINGUEZ, Mercedes (C.E.I. Zaragoza)
 GOMEZ BLANCO, José María (C.E.I. Zamora)
 HERNANDEZ VICENTE, Juana (C.E.I. Zamora)

ESCALA DE SERVICIOS GENERALESGrupo "A"Servicios Domésticos

RUANO ALONSO, Carmela (C.E.I. Alcalá de Henares)

Grupo "B"Conservación y Mantenimiento

ALTEMIR ALTEMIR, Jacinto (C.E.I. Sevilla)

Celadora

PARDO BLANCO, M. Carmen (C.E.I. Zamora)
 ROSUA GORDO, M. Josefa (C.E.I. Tarragona)

Cocinero

ALVARADO BARRIGA, Mercedes (C.E.I. Cáceres)

Encargado de Almacén

ALTEMIR ALTEMIR, Jacinto (C.E.I. Sevilla)
 COBO AROCA, Anastasio (C.E.I. Sevilla, Málaga y Albacete)

Telefonista

SERRANO YARZA, M. Teresa (C.E.I. Zaragoza)

2) Por pertenecer los solicitantes a Grupo o especialidad dis-
 tinta al de la plaza solicitada:

ESCALA DOCENTEGrupo "A"Matemáticas

FERNANDEZ VALDES, M. Mercedes.

Física y Química

REY DE LA IGLESIA, Cristina
 VEIGUELA MARTINEZ, Elena

Inglés

LOPEZ MANZANARES HERVELLA, Carmen

Latín

FERNANDEZ GUTIERREZ, José María
 IMAZ JIMENEZ, Josefa

Ciencias Empresariales

PABLOS RODRIGUEZ, José Luis

Grupo "B"Dibujo

CARMONA GARCIA, José

Tecnología Electricidad

SASTRE DOMENECH, Antonio

ESCALA DE SERVICIOS GENERALESGrupo "B"Jardinero

COBO AROCA, Anastasio

Zapatero

COBO AROCA, Anastasio

A N E X O III
=====

SOLICITUDES DESESTIMADAS

1) Por concurrencia con otros funcionarios de mejor derecho

ESCALA DOCENTE

Grupo "A"

Matemáticas

ALEJANDRE MARTINEZ, Manuel (C.E.I. Zaragoza)
GARCIA CASTELLON, Felicísimo (C.E.I. Zaragoza)
VELASCO LAZCORRETA, Asunción (C.E.I. Zaragoza)

Física y Química

CASTILLO PEREZ, Sebastián (C.E.I. Málaga)
FERNANDEZ VALDEZ, Mercedes (C.E.I. Alcalá de Henares
y Toledo)

GARCIA SANCHEZ, Andrés (C.E.I. Alcalá de Henares)
GOYA LLORENTE, Ramón (C.E.I. Alcalá de Henares)
HERNANDEZ ESCOBAR, Antonia (C.E.I. Alcalá de Henares)
SAMPER LOPEZ, José Ant° (C.E.I. Alcalá de Henares)
ZABALA CONESA, María Luisa (C.E.I. Alcalá de Henares)

Inglés

ALONSO PEDROCHE, Celestino (C.E.I. Toledo)

Geografía e Historia

ALVAREZ SANCHEZ, Pilar (C.E.I. Alcalá de Henares)
CUELLO OLIVAN, Ernesto (C.E.I. Zaragoza)
ELIAS GARCIA, Purificación (C.E.I. Alcalá de Henares,
Toledo y Zaragoza)
FERNANDEZ ENRIQUEZ DE SALAMANCA, José A. (C.E.I. Alcalá
de Henares)
GONZALEZ ALVAREZ, M. Angeles (C.E.I. Alcalá de Henares)
HERRERO IBANEZ, Pilar (C.E.I. Alcalá de Henares)
IMAZ JIMENEZ, Josefa (C.E.I. Alcalá de Henares)
RIESCO DE SANDAMASO, José (C.E.I. Alcalá de Henares)
SANCHEZ ESQUIVIAS, Gregorio (C.E.I. Toledo)

Lengua y Literatura

RIERA PINOL, Rosa (C.E.I. Cheste)

Internado

ORTEGA GUTIERREZ, Eduardo (C.E.I. Alcalá de Henares)
POZO OLMOS, Sixto del (C.E.I. Alcalá de Henares y Toledo)

2) Por estar expresadas en forma condicional y no poder ser
atendidas las condiciones establecidas por los interesa-
dos:

ESCALA DOCENTE

Grupo "A"

Matemáticas

ESCUDERO MARTINEZ, Silverio (C.E.I. Zaragoza)

Inglés

MORALES RODRIGUEZ, Jerónima (C.E.I. Alcalá de Henares)

Geografía e Historia

CUELLO OLIVAN, Ernesto (C.E.I. Logroño)
RIESCO DE SANDAMASO, José (C.E.I. Zamora)

Lengua y Literatura

FERNANDEZ GUTIERREZ, José M. (C.E.I. Zamora)
SALAS TORRES, M. Dolores (C.E.I. Huesca)

Internado

BARRERA SERRANO, Rosa (C.E.I. Córdoba y Sevilla)

ESCALA DE ADMINISTRACION

Grupo "D"

SANCHEZ SANCHEZ, Juan Antonio (C.E.I. Zamora)

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERIA DE EDUCACION

- 142** *CORRECCION de errores de la Orden de 31 de Enero de 1984, por la que se constituyen y modifican Centros Públicos de Educación General Básica y Preescolar en la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.*

Advertido error en la Orden de 31 de Enero de 1984 por la que se constituyen y modifican Centros Públicos de Educación General Básica y Preescolar en la Provincia de Santa Cruz de Tenerife publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias n° 10, de 28 de Febrero de 1984, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

Página 271, donde dice: «Código del Centro: 38600813» debe decir: «Código del Centro: 38009141».

Página 274, donde dice: «Código del Centro: 38008625» debe decir: «Código del Centro: 38008626».

Página 274, donde dice: «Código del Centro: 38600825», debe decir: «Código del Centro: 38009151».

Página 276, donde dice: «Código del Centro: 38004951» debe decir: «Código del Centro: 38009199».

Página 277, donde dice: «Código del Centro: 38005133» debe decir: «Código del Centro: 38004487».

- 143** *CORRECCION de errores de la Orden de 31 de Enero de 1.984, por la que se constituyen y modifican centros Públicos de Educación General Básica y Preescolar en la Provincia de Las Palmas.*

Advertidos errores y omisiones en la Orden de 31 de Enero de 1984, por la que se constituyen y modifican Centros Públicos de Educación General Básica y Preescolar en la Provincia de Las Palmas publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias n° 10, de 28 de Febrero de 1984, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 289, donde dice: «Código del Centro 35007453», debe decir: «Código del Centro 25001414».

Página 293, donde dice: «Municipio: Palmas de Gran Canaria (Las)

Localidad: Tafira Baja.

Código del Centro: 35003526.

Denominación: C.P. «Fondillo».

Se debe añadir lo siguiente: «Régimen de provisión: Ordinario

Transformaciones: 1 mixto de E.G.B. se transforma en 1 de párvulos

Composición resultante: 3 mix. E.G.B., 1 párvulos, 1 Dir. C.C.»

Página 297, donde dice: «Código del Centro: 35004919

Denominación: C.P. Playa de San Nicolás.

Domicilio: Playa de San Nicolás.

Régimen de Provisión: Ordinario

Bajas: 1 mix. de E.G.B.»

Debe decir: «Código del Centro: 35004919

Denominación: C.P.: Playa de San Nicolás.

Domicilio: Playa de San Nicolás.

Régimen de Provisión: Ordinario

Desgloses: 1 mix. E.G.B. al C.P. «Cuermeja» (35007647)»

Página 299, donde dice: «Código del Centro: 35004257

Denominación: C.P. «Esteban Navarro Sánchez»

Domicilio: Esteban Navarro, 10

Régimen de provisión: Ordinario

Bajas: 1 mix. E.G.B., 1 párvulos.

Composición resultante: 27 mix. E.G.B., 2 párvulos, 2 mix E.E., 1 var, Ed. Física».

debe decir: «Código del Centro: 35004257

Denominación: C.P. «Esteban Navarro Sánchez»

Domicilio: Esteban Navarro, 10

Régimen de provisión: Ordinario

Bajas: 1 mix. E.G.B., 1 párvulos

Composición resultante: 27 mix. E.G.B., 2 párvulos, 2 mix E.E., 1 Director F.D.

VI. ANUNCIOS

Otros anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, AGUA Y ENERGIA

Servicio Territorial en Las Palmas

Asunto: INFORMACION PUBLICA

Solicitada autorización administrativa ante esta Consejería, de las instalaciones eléctricas que se citan (Exp. n° 84/89).

A los efectos previstos en el artículo 9° del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, se somete a Información Pública la petición de Unión Eléctrica de Canarias, S.A. con domicilio

en José Ramírez Bethencourt, 83.- Las Palmas de Gran Canaria, afectando los términos municipales de Gáldar.

Un centro de transformación tipo (intemperie) interior, situado en San Isidro-T.M. Gáldar, con un transformador de 250 KVA y una relación de transformación de $6\pm 5-10\%$ 0,4-0,231 KV, así como un aislamiento de 24 KV.

La procedencia de los materiales es Nacional y el presupuesto de la instalación citada es de 2.555.460 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de la instalación en esta Consejería de Industria y Energía, sita en la calle Triana, número 66, y formularse a la misma, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo, de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación en este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, 21 de Febrero de 1984.- El Jefe de los Servicios Territoriales.

Asunto: **INFORMACION PUBLICA**

Solicitada Autorización Administrativa ante esta Consejería, de las instalaciones eléctricas que se citan (Exp. n° 84/88).

A los efectos previstos en el artículo 9°, del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, se somete a Información Pública la petición de Unión Eléctrica de Canarias, S.A. con domicilio en José Ramírez Bethencourt, 83.- Las Palmas - sobre el establecimiento de una línea subterránea, trifásica, de simple circuito, a 20 KV de tensión de servicio, con origen en E.T. Regar y su final en E.T. del Proyecto con longitud total de 390 metros, afectando los términos municipales de la Oliva.- Fuerteventura -.

Un centro de transformación tipo (intemperie) interior, situada en Corralejos, con un transformador de 630 KVA y una relación de transformación de $20\pm 5-10\%$ 0,4-0,231 KV, así como un aislamiento de 24 KV.

La procedencia de los materiales es Nacional y el presupuesto de la instalación citada es de 5.805.060 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de la instalación en esta Consejería de Industria y Energía, sita en la calle Triana, n° 66, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación en este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, 21 de Febrero de 1984.- El Jefe de los Servicios Territoriales.

Asunto: **INFORMACION PUBLICA**

Solicitada Autorización Administrativa ante esta Consejería, de las instalaciones eléctricas que se citan (Exp. n° 84/104).

A los efectos previstos en el artículo 9° del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, se somete a Información Pública

la petición de Unión Eléctrica de Canarias, S.A., con domicilio en José Ramírez Bethencourt, 83 - Las Palmas de Gran Canaria sobre el establecimiento de una línea aérea, trifásica, de simple circuito, a 20 KV de tensión de servicio, con origen en E.T. Pajara I y su final en E.T. del Proyecto con longitud total de 6.290 metros, afectando los términos municipales de Pajara.

Un centro de transformación tipo (intemperie), situada en Mezquez (Pájara), con un transformador de 100-50-50 KVA y una relación de transformación de $20\pm 5-10\%$ 0,4-0,231 KV, así como un aislamiento de 24 KV.

La procedencia de los materiales es Nacional y el presupuesto de la instalación citada es de 28.849.512 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de la instalación en esta Consejería de Industria y Energía, sita en la calle Triana, n° 66, y formularse a la misma, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, 28 de Febrero de 1984.- El Jefe de los Servicios Territoriales.

Asunto: **AUTORIZACION ADMINISTRATIVA**

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2578/1982, de 24 de Julio, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Canarias, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III, del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, sobre Autorización Administrativa de Instalaciones Eléctricas, este Servicio Territorial de la Consejería de Industria, Agua y Energía, ha resuelto:

Autorizar a Plásticos Insulares, S.A., con domicilio en Urb. Industrial El Goro -Telde-, el establecimiento de una línea subterránea, trifásica, de simple circuito, a 20 KV de tensión de servicio, con origen en E.T. 1.142 S.T. Goro III y su final en E.T. del Proyecto, con longitud total de 75 metros, afectando los términos municipales de Telde.

Un centro de transformación tipo prefabricado, situado en El Goro, T.M. de Telde, con un transformador de 800 KVA y una relación de transformación de $20\pm 5-10\%$ 0,4-0,231 KV, así como un aislamiento de 24 KV.

La procedencia de los materiales es Nacional y el presupuesto de la instalación citada es de 4.118.360 pesetas.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, y Real Decreto 2578/1982, de 24 de Julio.

Contra esta Resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria y Energía de esta Consejería en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, 21 de Febrero de 1984.- El Jefe del Servicio Territorial.

Asunto: AUTORIZACION ADMINISTRATIVA

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2578/1982, de 24 de Julio, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Canarias, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III, del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, sobre Autorización Administrativa de Instalaciones Eléctricas, este Servicio Territorial de la Consejería de Industria, Agua y Energía, ha resuelto:

Autorizar a don Juan Berriel Jordán, con domicilio en Almirante Carrero Blanco, Pto. del Rosario, el establecimiento de una línea aérea, trifásica, de simple circuito, a 20 KV de tensión de servicio, con origen en apoyo 5 de la línea E.T. 52 N.F.4 y su final en E.T. del Proyecto, con longitud total de 1.200 metros, afectando los términos municipales de Puerto del Rosario.

Un centro de transformación tipo intemperie, situada en

Finca La Sargenta, Puerto del Rosario, con un transformador de 50 KVA y una relación de transformación de $20 \pm 5-10\%$ 0,4-0,231 KV así como un aislamiento de 24 KV.

La procedencia de los materiales es Nacional y el presupuesto de la instalación citada es de 2.468.520 pesetas.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, y Real Decreto 2578/1982, de 24 de Julio.

Contra esta Resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo.Sr. Director General de Industria y Energía de esta Consejería en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, 21 de Febrero de 1984.- El Jefe del Servicio Territorial.